

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
EXPEDIENTE No. 11001310503020170027400
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Al despacho del señor juez, informando que el expediente llegó proveniente del superior aprobando acuerdo transaccional presentado por las partes para solicitar la terminación del proceso. Obra memorial de la parte demandada solicitando se apruebe el acuerdo transaccional y se archive el expediente. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial se ordena:

Primero: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

Segundo: Poner en conocimiento de las partes que mediante providencia del 2 de febrero de 2022 el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral aprobó el acuerdo transaccional y declaró la terminación del proceso, sin costas para las partes.

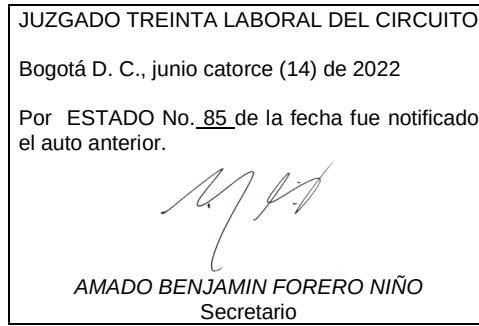
Tercero: Archívense las presentes diligencias dejando las anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Benj.



Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89de2bc090d120372d3c153d9b1edf32f24ec01a5a972dba434d7a4b711d4b32**

Documento generado en 14/06/2022 10:11:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXPEDIENTE No. 2018-108

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., Trece (13) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., trece (13) De junio De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Librar OFICIO a la Oficina Judicial Sección Reparto, a fin de que el presente proceso sea compensado y abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado el ordinario laboral en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2022 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. **85** fijado hoy
14 de junio de **2022**.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4affe35e81d577a76596fca77e427ece804bb8904807169e712d5f777da432a8**

Documento generado en 14/06/2022 10:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
EXPEDIENTE No. 11001310503020190086900
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de títulos a su nombre. Sírvese proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial se observa que la consignación de título judicial se realizó a favor de la demandante por el valor de las costas aprobadas a cargo de la AFP PROTECCION, y para su cobro el apoderado adoso el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la demandante, donde consta que al mandatario le corresponden las costas y agencias en derecho.

Por lo anterior, se requiere al apoderado aporte certificación bancaria con el fin de realizar el abono a cuenta del título judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., junio catorce (14) de 2022
Por ESTADO No. <u>85</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f0571094b430927bc9d94e5fb34404fbc1b072f795005c4b884577a8ed340d**

Documento generado en 14/06/2022 10:11:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
EXPEDIENTE No. 11001310503020180036100
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Al despacho del señor juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita el pago por ventanilla del título judicial consignado a favor de su prohijada. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial se observa que obra el título judicial No. 400100008390757 por valor de \$48.292.583, consignado por la demandada a favor de la demandante, sin embargo, no se puede acceder al pago directamente en la ventanilla del banco toda vez que al ser un título superior a los 15 S.M.L.M.V, se debe hacer mediante abono a cuenta y doble confirmación tal como lo indica el artículo 15 del ACUERDO PCSJA21-11731 29/01/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., junio catorce (14) de 2022
Por ESTADO No. <u>85</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95983120a34e20cc6e4a63b99dd250d339cdc3f4b466f8123906bc924baf3cd2**

Documento generado en 14/06/2022 10:11:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**